



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte. Nº.: 44/16/SU

RESULTANDO

a) Que se ha tomado la decisión de adquirir luminarias leds para su colocación por diferentes puntos del municipio, las cuales se relaciona en el presupuesto que acompaña a la presente resolución, por lo que, se inician los trámites para su adjudicación.

CONSIDERANDO

a) Que de acuerdo con los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Instituciones Locales el órgano municipal competente para llevar a cabo esta contratación es el Alcalde por no superar su presupuesto el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

b) Que conforme señala el artículo 138.3 del TRLCSP, se consideran contratos menores los de importe inferior a 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras o a 18.000 euros cuando se trate de otros contratos y en este caso solo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En su virtud

DISPONGO

PRIMERO.- Considerar el “Contrato de suministro de 23 luminarias” como contrato menor al que se refiere al artículo 138.3 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Adjudicar el suministro señalado a la empresa Comercial Hispanofil S.A.U. con N.I.F A-48116404 en la cantidad total de diez mil setenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (10.074,46 euros) con cargo a la partida 22100,165 del presupuesto municipal vigente. De esta cantidad se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de ocho mil trescientos veintiséis euros (8.326,00 euros) ascendiendo el importe del IVA a la suma de mil setecientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (1.748,46 euros) siendo el porcentaje aplicable del 21%.

TERCERO.- Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al interesado

Coaña a, 7 de noviembre de 2.016.

EL ALCALDE

Fde. Salvador Méndez Méndez